



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7295
Fecha: 03/07/2025

RESOLUCIÓN

CSM

Expte: NOM2025- FCTA-VIDA EN POSITIVO
Asunto: Concesión de subvención nominativa 2025
Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO
NIF: G35868702

Visto el expediente de la SUBVENCIÓN NOMINATIVA para el proyecto CONECTADOS POR LA NATURALEZA y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO


Primero. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Área de Gobierno de Empleo y Desarrollo local, del Cabildo de Gran Canaria, contempla en su planificación para el ejercicio 2025, una subvención de carácter nominativo que asciende a la cantidad de cuarenta mil cuatrocientos diecisiete con veinticuatro céntimos de euros (40.417,24€) para la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte especial Adaptado cuyo destino es para la financiación de la siguiente línea de subvención:

“14. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO PARA LA ASOCIACION DEPORTIVA Y SOCIAL LA VIDA SIGUE EN POSITIVO. 14.1.- SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.


- Objetivos:** Permitir a personas con discapacidad el acceso al medio natural de una manera inclusiva, a través de material adaptado.
- Destinatarios:** Personas con discapacidad residentes en la isla de Gran Canaria.
- Entidad a la que se concede:** Fundación Canaria para el Fomento del Transporte especial adaptado con CIF G35868702.
- Finalidad:** Organizar actividades en el entorno natural para las personas con discapacidad para incentivar la autonomía y formación de monitores.
- Plazo:** Enero a diciembre de 2025.
- Costes y financiación:** 100% fondos propios.
- Plan de acción:** Subvención nominativa.
- Aplicación presupuestaria:** 14140/2310/482000125 Subv. Fund. Can. Transp. Adaptado para la Asoc. Deportiva y Social La vida Sigue en Positivo.

Segundo.- Con fecha de 3 de junio 2025, (RE 2025042855), la **FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO (G35868702)**, presenta solicitud de subvención para la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y SOCIAL LA VIDA SIGUE EN POSITIVO**, por importe de 40.417,24 euros, para subvencionar los gastos del proyecto “Conectados por la naturaleza”, a la que se acompaña de Anexo I- (Solicitud de subvención y declaración responsable) y Proyecto “Conectados por la Naturaleza”, suscritos por Eduardo Manuel Martínez Ramírez en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva y Social la Vida Sigue en Positivo.

Código Seguro De Verificación	MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg= =	Página	1/8



Código Seguro De Verificación	uAeiebRby52iaD8vd6nJCA==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uAeiebRby52iaD8vd6nJCA= =	Página	1/8





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7295
Fecha: 03/07/2025

Tercero. - Con fecha de 1 de julio de 2025 se emite la ficha de comprobación administrativa y económica del proyecto.

Cuarto. - Con fecha de 2 de julio se emite propuesta de resolución por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025, así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

II.- De acuerdo con lo señalado en la Base 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para formular propuesta de resolución.

III.- La competencia para resolver el procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo señalado en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. - CONCEDER a la **FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO**, (G35868702) una subvención por importe de cuarenta mil cuatrocientos diecisiete con veinticuatro céntimos de euros (40.147,20€) para la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y SOCIAL LA VIDA SIGUE EN POSITIVO** (G76241934), al objeto desubvencionar los gastos del proyecto **CONECTADOS POR LA NATURALEZA**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:


14140/2310/482000125 Subv. Fund. Can. Foment. Transp. Adaptado para la Asociación Deportiva y Social la Vida Sigue en Positivo.

La subvención concedida representa un 100,00% respecto del coste total del proyecto. El porcentaje de financiación se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la subvención, y se aplicará para el cálculo, en su caso, del importe a reintegrar por la entidad beneficiaria.


COSTE TOTAL DEL	SUBVENCIÓN N SOLICITADA	FINANCIACIÓN N PROPIA ENTIDAD	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	% FINANCIACIÓN N
-----------------	-------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	------------------

2

Código Seguro De Verificación	MozmwbP9Shtn9PbXTkg==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MozmwbP9Shtn9PbXTkg= =	Página	2/8



Código Seguro De Verificación	uAeiebRby52iaD8vd6nJCA==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uAeiebRby52iaD8vd6nJCA= =	Página	2/8





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7295
Fecha: 03/07/2025

PROYECTO				
40.417,20	40.417,20	-----	-----	100,00%

SEGUNDO. - La presente concesión conlleva la autorización prevista en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que la Fundación beneficiaria conceda a la Asociación Deportiva y Social la Vida Sigue en Positivo (en adelante la Asociación), la subvención concedida con sujeción a los términos y obligaciones que se indican en el **Anexo I** a la presente resolución.

TERCERO. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN. La subvención concedida se abonará de forma anticipada a la Fundación beneficiaria y ésta, a su vez, a la Asociación, de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 33.6 de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2025.

Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria y la Asociación deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro y no tener subvenciones del Servicio de Empleo y Desarrollo Local pendientes de justificar total o parcialmente.


A tal efecto la Fundación beneficiaria deberá hacer cumplir a la Asociación las siguientes medidas:

1. En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo IV - Cartel**.
2. En las acciones de difusión del proyecto se incluirá la siguiente mención expresa: "EL PROYECTO CONECTADOS POR LA NATURALEZA, ejecutado por la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y SOCIAL LA VIDA SIGUE EN POSITIVO ha sido financiado en cuantía de 40.417,20 euros por Fundación Canaria para el Fomento el Transporte Especial Adaptado y la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria".
3. Se informará a las personas trabajadoras que las acciones y/o proyectos en los que participan han sido financiados por la Fundación Canaria para el Fomento el Transporte Especial Adaptado y la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria Para ello se cumplimentará el **Anexo II - Información de la financiación de las acciones y/o proyectos (personas trabajadoras)**.


CUARTO. - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN BENEFICIARIA. Son obligaciones de la Fundación beneficiaria las siguientes:

1. Garantizar la ejecución del proyecto subvencionado por parte de la Asociación, en los términos planteados por la entidad beneficiaria en su última solicitud de fecha 3 de junio de 2025, registro de entrada nº2025042855, así como los establecidos en el Anexo I de la presente resolución o los que resulten de la modificación autorizada por el Cabildo de Gran Canaria.
2. Trasladar a la Asociación el Anexo I a la presente resolución en el plazo de 10 días desde su notificación.

Código Seguro De Verificación	MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg= =	Página	3/8



Código Seguro De Verificación	uAeiebRby52iaD8vd6nJCA==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uAeiebRby52iaD8vd6nJCA= =	Página	3/8





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7295
Fecha: 03/07/2025

3. Trasladar al Cabildo de Gran Canaria la justificación realizada por la Asociación, según lo dispuesto en el apartado 8.6 del Anexo I a la presente resolución, en el plazo de diez días desde su presentación.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que se acuerden por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad subvencionada, en cuanto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación.
6. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente resolución.

QUINTO. - OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA. Se deberá de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

A tal efecto la Fundación beneficiaria deberá hacer cumplir a la Asociación las siguientes medidas:

1. En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo IV - Cartel**.
2. En las acciones de difusión del proyecto se incluirá la siguiente mención expresa: "EL PROYECTO CONECTADOS POR LA NATURALEZA, ejecutado por la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y SOCIAL LA VIDA SIGUE EN POSITIVO *ha sido financiado en cuantía de 40.417,20 euros por Fundación Canaria para el Fomento el Transporte Especial Adaptado y la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria*".
3. Se informará a las personas trabajadoras que las acciones y/o proyectos en los que participan han sido financiados por la Fundación Canaria para el Fomento el Transporte Especial Adaptado y la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria Para ello se cumplimentará el **Anexo II - Información de la financiación de las acciones y/o proyectos (personas trabajadoras)**.

SEXTO- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN. Una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de su contenido o de la memoria del proyecto aprobado, siempre que la haga con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

SÉPTIMO. - COMPATIBILIDAD. Esta subvención es compatible con cualquier otra que, para el mismo concepto y fin, haya sido concedida o se conceda por otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total del Proyecto subvencionado. En cualquier caso, dicha concesión será notificada al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, todo ello sin perjuicio de que esas ayudas prevean su incompatibilidad con las que en esta convocatoria se regulen.

Código Seguro De Verificación	MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg==	Fecha	03/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg= =	Página	4/8	

Código Seguro De Verificación	uAeiebRby52iaD8vd6nJCA==	Fecha	03/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uAeiebRby52iaD8vd6nJCA= =	Página	4/8	



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7295
Fecha: 03/07/2025

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, esta subvención será incompatible con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

OCTAVO. - GASTOS SUBVENCIONABLES. Serán subvencionables exclusivamente los gastos incluidos en el presupuesto de gastos incluido en el apartado 7- Presupuesto de gasto del Anexo I que se realicen dentro del plazo de ejecución. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.

En el caso de las nóminas del personal, exclusivamente serán subvencionables si se hubieran pagado mediante transferencia bancaria en la que deberá indicarse: el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.

El presupuesto del proyecto es vinculante para la entidad beneficiaria. No obstante, durante la ejecución del proyecto, se permitirá una permutación inferior o igual al 20% entre el importe de los conceptos previamente presupuestados y aprobados. Esta permuta podrá realizarse, por un lado, entre gastos de personal, y por otro, entre gastos corrientes, sin incrementar en ningún caso, la cuantía de la subvención, ni el importe total de cada capítulo de gasto (gasto de personal, gastos corrientes) ni el presupuesto total del proyecto.

El porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto del coste del proyecto o actividad subvencionada se fijará en la resolución de concesión y se mantendrá inalterable salvo modificación expresa de la resolución de concesión de la subvención.


NOVENO. - JUSTIFICACIÓN. En el plazo de DOS MESES desde la finalización del proyecto la Asociación deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos mediante cuenta justificativa con el contenido que se indica más adelante y la Fundación beneficiaria deberá trasladar la justificación presentada al Cabildo de Gran canaria en el plazo de 10 días.

Se podrá solicitar una ampliación motivada del plazo de justificación de un mes, siempre que se formule 15 días naturales antes de su vencimiento.


La justificación se llevará cabo mediante CUENTA JUSTIFICATIVA suscrita por el representante de la Asociación Deportiva y Social la Vida Sigue en Positivo, que comprenderá:

1. **Anexo V – Memoria de actuaciones.** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. **Anexo VI- Memoria económica,** que está integrada por los siguientes documentos:
 - a) **Documento1: Relación clasificada de gastos corrientes,** con identificación del proveedor y su número de identificación fiscal, número de factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán los importes imputados a los gastos subvencionables del proyecto, según presupuesto aprobado.

Código Seguro De Verificación	MozmwbP9Sh9t9n9P9bXt9g==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MozmwbP9Sh9t9n9P9bXt9g= =	Página	5/8



Código Seguro De Verificación	uAeiebRby52iaD8vd6nJCA==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uAeiebRby52iaD8vd6nJCA= =	Página	5/8





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7295
Fecha: 03/07/2025

- b) Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal.
 - c) Documento 3: Relación clasificada de gastos en becas, en su caso.
 - d) Documento 4: Financiación.
 - e) Documento 5: Cálculo de desviaciones de gastos, con indicación de los importes presupuestados, importes de gasto realizado y las correspondientes desviaciones, para cada concepto de gasto del presupuesto del proyecto.
 - f) Se adjuntará, en su caso, carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados.
3. Anexo VII.- Control horario

DÉCIMO. - DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. La entidad beneficiaria podrá reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de la corporación de CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo, nombre del proyecto y año a que se refiere.

Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com, indicando nombre de la entidad que hace la devolución junto con el comprobante de pago.

DECIMOPRIMERO.- REINTEGRO. La Fundación beneficiaria deberá reintegrar al Cabildo de Gran Canaria la subvención concedida cuando concurren las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las siguientes:

Reintegro total:

Incumplimiento de las acciones definidas en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las actuaciones recogidas en el Proyecto, considerándose causa de reintegro total la ejecución inferior al 50% de las mismas.

Reintegro parcial:

- a) La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que suponga una sobrefinanciación de la actividad, dará lugar al reintegro del exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, o bien la parte proporcional que resulte, considerando las aportaciones de las otras entidades.
- b) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente resolución, o las medidas alternativas propuestas:
 - Cuando se incumplan las obligaciones de los puntos 1 y 2 del resuelto quinto, el reintegro será de hasta el 10% del importe subvencionado.
 - Cuando se incumpla la obligación del punto 3 del resuelto quinto, el reintegro será de hasta el 10% del importe subvencionado en proporción al número de personas a las que afecte el incumplimiento.
- c) Justificación insuficiente o deficiente: la no ejecución de gastos presupuestados o con su ejecución modificada excediendo de las desviaciones autorizadas, supondrá el reintegro del importe de los gastos no ejecutados o que excedan de la desviación permitida, atendiendo al porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo.

Código Seguro De Verificación	MozmwbP9Shtn9PbXTkg==	Fecha	03/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MozmwbP9Shtn9PbXTkg=	Página	6/8	

Código Seguro De Verificación	uAeiebRby52iaD8vd6nJCA==	Fecha	03/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uAeiebRby52iaD8vd6nJCA=	Página	6/8	



d) Ejecución insuficiente: la ejecución parcial de los gastos presupuestados dará lugar al reintegro parcial, atendiendo al porcentaje de subvención correspondiente al Cabildo de Gran Canaria según resolución.

e) Incumplimiento parcial de las acciones y/u objetivos definidos en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las acciones recogidas en el Proyecto, considerándose incumplimiento parcial la ejecución de menos del 100% y más del 50% de cada una de las acciones definidas en el Proyecto. Supondrá un descuento de hasta el 20% del importe subvencionado, que se aplicará proporcionalmente en función del número de las acciones o/y objetivos incumplidos.

DECIMOSEGUNDO. - NORMATIVA APLICABLE. En lo no previsto expresamente en la presente resolución será de aplicación la siguiente normativa:


- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024.

DECIMOTERCERO. - RECURSOS. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.


Anexos que acompañan a la resolución:

- Anexo I.- Condiciones de ejecución y obligaciones para la Asociación Deportiva y Social la Vida Sigue en Positivo.
- Anexo II.- Información de la financiación de las acciones y/o proyectos (personas trabajadoras).
- Anexo III.- Información sobre protección de datos personales (personas trabajadoras).
- Anexo IV - Cartel
- Anexo. - V Memoria de actuaciones
- Anexo VI- Memoria económica que está integrada por los siguientes documentos:
 - a. Documento1: Relación clasificada de gastos corrientes, con identificación del proveedor y su número de identificación fiscal, número de factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán los importes imputados a los gastos subvencionables del proyecto, según presupuesto aprobado.
 - b. Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal.
 - c. Documento 3: Financiación.

Código Seguro De Verificación	MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg= =	Página	7/8



Código Seguro De Verificación	uAeiebRby52iaD8vd6nJCA==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uAeiebRby52iaD8vd6nJCA= =	Página	7/8





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL **SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL** 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/7295
Fecha: 03/07/2025

- d. Documento 4: Cálculo de desviaciones de gastos, con indicación de los importes presupuestados, importes de gasto realizado y las correspondientes desviaciones, para cada concepto de gasto del presupuesto del proyecto.
- e. Se adjuntará, en su caso, carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados.
- Anexo VII.- Control horario

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local
(Acuerdo de 2 de diciembre de 2024)

Código Seguro De Verificación	MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg==	Fecha	03/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MozmwbpLh9ShtnP9PbXTkg=	Página	8/8	

Código Seguro De Verificación	uAeiebRby52iaD8vd6nJCA==	Fecha	03/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uAeiebRby52iaD8vd6nJCA=	Página	8/8	